	Versión: 05
SENA	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: SANDRA JIMENA QUIROGA CAVICHE						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	FLORENCIA	FECHA	11/12/2024	REGIONAL	CAQUETA	30.505.664
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			FORMACION			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.5901041 DE 2024					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	X

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	X	SILVIO TRUJILLO	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	X	ELIZABETH YAIMA GOMEZ	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		OLGA MARCELA SOTO GUTIERREZ	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		JORGE LEONARDO LAVAO HERNANDEZ	
CONTABILIDAD		JOSE OMAR AVILA PINEDA	
TESORERIA		WILMER MAURICIO GARZON MUÑOZ	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		OLGA MARELA SOTO GUTIERREZ	
BIBLIOTECA		SANDRA FANNY CACERES SUAREZ	
OTRO		N/A	
OTRO		N/A	
SUPERVISOR DE CONTRATO		OLGA MARCELA SOTO GUTIERREZ	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Sandra Jaec

Firma del Contratista

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) SANDRA JIMENA QUIROGA CAVICHE identificado(a) con CC. 30505664 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 12 de Diciembre de 2024 a las 05:04:52

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.

Scanned with CamScanner